



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 06 OCT 2010

RES.H.Nº 1484 - 10

Expte.No. 4327/04

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Decana de la Facultad de Humanidades solicita la validación nacional de los Títulos de "Profesor en Historia" y "Licenciado en Historia", correspondientes al Plan de Estudios 2000; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Resolución CS No.127/00, se ratificó la aprobación del Plan de Estudios 2000 de las carreras de Profesorado en Historia y Licenciatura en Historia;

QUE por Resolución CS No.038/09 se modificó el citado Plan de Estudios, con el fin de adecuar los alcances de los títulos de Profesor en Historia y de Licenciado en Historia, a los aprobados por Resolución Ministerial No.1243/83;

QUE las actuaciones fueron elevadas al Ministerio de Educación de la Nación para proceder con el trámite de la validación de los títulos;

QUE desde Secretaría Académica de la Universidad, se remitió a esa Facultad el informe elaborado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria en el cual se realizan algunas observaciones a las actuaciones con motivo de haber analizado meticulosamente las mismas;

QUE en el citado informe se advierte que si bien se solicita se tomen como alcances de los títulos de Profesor y Licenciado en Historia (Plan 2000), los fijados por Resolución Ministerial No.1942/83, tanto la Res.H.No.1698/08 como la Res. CS No.038/09 establecen, contradictoria y específicamente para el título de Licenciado en Historia, los aprobados por Resolución Ministerial No.1647/92 que incluyen el ejercicio de la docencia, lo que fuera objetado en mas de una oportunidad y anulado por resolución ministerial;

QUE la Escuela de Historia en revisión de dichos alcances, presentó una propuesta ajustada a los requerimientos de la normativa;

QUE corresponde en consecuencia solicitar la nulidad del Artículo 2do de la Resolución CS No.038/09 y modificar los alcances de los títulos de Profesor en Historia y Licenciado en Historia, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la Secretaría de Políticas Universitaria;





*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

**RES.H.N° 1484-10**

**POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En su sesión ordinaria del día 05/10/10)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Consejo Superior se deje sin efecto el Artículo 2º de la Resolución CS No.038/09, en virtud de las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, obrante a fs. 75-77 de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar el Plan de Estudios 2000 implementado por Resolución CS No.127/00, incorporando como alcance de los títulos de "Profesor en Historia" y de "Licenciado en Historia", los que se enuncian a continuación:

**El Título de Profesor en Historia habilita para:**

- a) Ejercer la docencia de su especialización de los niveles de enseñanza media, terciaria y universitaria.
- b) Efectuar investigación en las áreas correspondientes, atendiendo a que, en el orden universitario, está actividad es inherente a la tarea docente.
- c) Trabajar en centros de investigación histórica a nivel superior, analizando e interpretando los hechos históricos-culturales a través de los documentos.
- d) Asesorar pedagógica, profesional y técnicamente, desde su área específica a instituciones oficiales y privadas que requieran de su aporte científico, como elemento imprescindible para la comprensión, definición o análisis de situaciones históricas.

**El Título de Licenciado en Historia habilita para:**

- a) Trabajar en investigación histórica estudiando los hechos del pasado, e interpretando los procesos culturales mediante su técnica en la investigación de documentos, crónicas, trabajos inéditos o publicados
- b) Asesorar profesional y técnicamente desde su área específica a instituciones oficiales y privadas que requieran de su aporte como un elemento científico imprescindible por su especialización para la comprensión, definición o análisis de situaciones históricas planteadas.

**ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR** al Consejo Superior la ratificación de la modificación explicitada en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE** al Sr. Rector, Secretaría Académica, Escuela de Historia, Despacho de Consejo y Comisiones, CUEH y siga al Consejo Superior para la prosecución del trámite correspondiente.  
mda

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI  
SECRETARIO  
Facultad de Humanidades - UNSa.



Exp. FLOR de MARÍA del V. RIONDA  
DE CARA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.